

Bogotá. D.C.,

Señores

IPS DE ATENCION DOMICILIARIA

Bogotá

Agradecemos su deseo de hacer parte de esta iniciativa que hoy podemos compartir por ser una realidad jurídica con la creación de la **Asociación Colombiana de Instituciones de Salud Domiciliaria (ACISD)**. Nuestro interés se centra en promover, apoyar, representar y dar voz a las instituciones de salud domiciliaria a nivel nacional.

Dentro de nuestros objetivos como agremiación, nos interesa fomentar el progreso de la prestación de servicios domiciliario en salud y ejercer liderazgo en el desarrollo de modelos de atención integral del paciente dentro de las políticas públicas del sector. Por otra parte, trabajaremos en facilitar los intercambios científicos, académicos y profesionales entre los asociados, para velar por una continua integración de las IPS. Al ser parte de este proyecto, ACISD ejercerá representación gremial promoviendo la adecuada defensa y preservación de los intereses de sus asociados ante las administraciones públicas competentes – integrantes o no del Sistema de Seguridad Social en Salud, entre otros consagrados en los estatutos de la entidad.

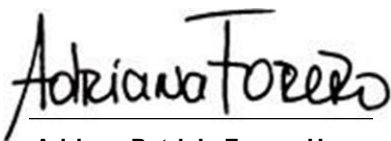
Para ser parte de la familia ACISD, la entidad interesada deberá cumplir con unos requisitos que serán estudiados por la Junta Directiva:

- I. Persona jurídica, que posea un establecimiento de salud que tenga debidamente inscrito al menos un servicio de atención domiciliaria en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
- II. Diligenciar formatos de solicitud de ingreso, anexando fotocopias legibles de: 1) RUT, 2) Cámara y comercio (certificado de existencia y representación legal), 3) Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y 4) Cédula del representante legal.
- III. Diligenciar formato SARLAFT
- IV. Copia del acta proferida por la junta directiva, consejo de administración o el organismo que haga sus veces dentro de la entidad autorizando la solicitud de ASOCIACIÓN

El estudio de admisibilidad no tiene ningún costo. Una vez admitido la IPS deberá realizar el pago de la cuota de afiliación fijada en UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000), posterior a ello, de forma mensual se cancelará Medio Salario Mínimo Mensual Legal Vigente que corresponde a la cuota de mantenimiento ordinaria de la Asociación.

¡Gracias por hacer parte del cambio!

Cordialmente,



Adriana Patricia Forero H.
Presidenta ACISD